

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de abril)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.807

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, ha presentado el 22 de abril de 1922 una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «Perla», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado sierra del Coco, término de Horna, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Oeste de Peña Campana, desde donde se medirán en dirección Oeste 80 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta en la misma dirección Oeste 30° Norte, 300 metros, la 2.^a estaca; de ésta al Sur 30° Oeste, 100 metros, la 3.^a; de ésta al Este 30° Sur, 100 metros, la 4.^a; de ésta al Sur 30° Oeste, 400 metros, la 5.^a; de ésta al Oeste 30° Norte, 100 metros, la 6.^a; de ésta al Sur 30° Oeste, 300 metros, la 7.^a; de ésta al Este 30° Sur, 300 metros, la 8.^a y última y con 800 metros a la 1.^a, quedará cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se con-

sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 24 de abril de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

No habiendo sido devueltas las cédulas de notificación enviadas a los Ayuntamientos y Juntas administrativas que a continuación se expresan, por el presente se les notifica de orden de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas que han sido declarados caducados y extinguidos por prescripción los créditos que por el concepto de propios pudieran tener pendientes.

Ayuntamientos de Campóo de Yuso y Ribamontán al Mar, y a la Junta Administrativa de Allén del Hoyo, del Ayuntamiento de Valderredible, que no tiene créditos a su favor por bienes de propios vendidos.

Santander, 21 de abril de 1922.—El administrador de Propiedades e Impuestos, Gonzalo Polanco.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Don Antonio Portillo Bringas, de 40 años de edad, vecino de Ampuero, relojero.

Don José Peña Ortiz, de 41, Ruesga, labrador.

Don Enrique G. Camino, de 38, Santander, propietario.

Don Martín Antiza, de 43, Udalla, labrador.

Don Juan Oruña, Mirones, de 29, de Barreda, ídem.

Don José Oruña, de 62, ídem, ídem.

Don Valeriano San Miguel, de 51, ídem, ídem.

Don Francisco Cossío Díaz, de 42, de Casar, abogado.

Don Atilano Rivas Cantero, de 15, de Marrón, estudiante.

Don José Cuevas Alonso, de 54, de Cahecho, jornalero.

Don Juan José Gómez Sánchez, de 23, de Ontoria, ídem.

Don Eloy Martínez Díaz, de 42, de Torrelavega, comercio.

Don Gumersindo Martínez Díaz, de 44, ídem, ídem.

Don Ignacio Martínez, de 34, ídem, industrial.

Don Mariano Díaz Altuna, de 38, ídem, jornalero.

Don Domingo Herrera González, de 56, de Ontoria, labrador.

Don Gumersindo Ingelmo, de 43, de Torrelavega, industrial.

Don Manuel Ortiz Barrera, de 58, de Liérganes, comercio.

Don Guillermo Pecio Gómez, de 53, de Los Corrales, cantero.

Don Ambrosio López Puente, de 54, de Casar de Peñedo, maestro nacional.

Don Teodoro León Fernández, de 55, de Mataporquera, médico.

Don Hilario Balbás Cuesta, de 44, de Villanueva, labrador.

Don Lucio Alcalde Renedo, de 28, ídem, maestro.

Don José Gutiérrez Ruiz, de 35, de ídem, navegante.

Don Policarpo Gutiérrez Gutiérrez, de 33, de Reocín, jornalero.

Don Manuel Solares Solares, de 26, de Renedo, labrador.

Don Pedro Gutiérrez Ruiz, de 53, de Ruento, empleado.

Don Benito Morales Méndez, de 34, de Villanueva, panadero.

Don Ambrosio Zubiaurre Abín, de 28, de Cabezón de la Sal, industrial.

Don Mateo Mantilla Gómez, de 52, de Cos, comercio.

Don Jorge Lepriore, de 37, de Barrera, mecánico.

Don Buenaventura Rivas San Pedro, de 43, de Regules, párroco.

Don Eduardo Gutiérrez Ortiz, de 41, de Santander, propietario.

Don Eduardo Pérez, de 38, de Santander, comercio.

Don Carlos Revuelta Cubas, de 48, de Riva, labrador.

Don Aniceto Fernández Cueto, de 18, Ontoria, ídem.

Don César Villa de la Vega, de 18, ídem, empleado.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 7 julio de 1911, dictado para la aplicación de la ley de Pesca fluvial.

Santander, 26 de abril de 1922.—El ingeniero-jefe, Juan Herreros.

Administración de Aduanas de S. Vicente de la Barquera

SUBASTA

Don Salvador Gil Pereiro, administrador de la Aduana de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día cinco del próximo mayo tendrá lugar en esta Administración subalterna de Aduanas la venta, en pública subasta, de los géneros siguientes, procedentes de abandono hecho por el interesado:

LOTE ÚNICO

Doscientos cincuenta gramos de tejidos de lana confeccionados en prendas exteriores para niño.

Ciento cincuenta gramos de tejidos de algodón confeccionados en prendas de leacería.

Tasado en junto en 26,50 (veintiseis pesetas cincuenta céntimos).

La mercancía se adjudicará al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

El rematante queda obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales.

San Vicente de la Barquera, 24 abril 1922.—El administrador, Salvador Gil.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El comandante militar de Marina de la provincia y director local de Navegación y pesca marítima de Santander.

Hace saber: Que empezando en primero de mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, hasta el primero de octubre, que termina, según lo dispuesto en el reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos, se pone en conocimiento del público a fin de que se abstengan de ejercer esta industria los que a ella se dediquen, previniéndoles que por cualquiera infracción que cometan serán penados con arreglo a la ley.

Santander, a 25 de abril de 1922.—El director local de Navegación y pesca, Julio Gutiérrez. 261-106

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 22 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Bárcena de Cicero, a don Juan José Guillén Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 25 de abril de 1922.—El secretario de gobierno, Rafael Doral. 262-106

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Escalafón de aumento gradual de sueldo de Maestras, correspondiente al bienio 1920-21.

Examinados los antecedentes relativos a la rectificación de dicho Escalafón:

Resultando que las plazas a proveer son las que a continuación se expresan:

Primera clase.—Mérito.—La vacante de la maestra número 4, por traslación, a proveer desde el 1.º de septiembre de 1921.

Tercera clase.—Antigüedad.—La vacante producida por traslación de doña María Criado Lombrana, que se provee desde el comienzo del bienio.—**Mérito.** La de la número 2, por jubilación, y la de doña Francisca Garea Gago, por defunción, a proveer desde el 3 de mayo y 2 de agosto de 1921, respectivamente.

Resultando que la vacante de mérito de la primera clase la solicitan doña Rosa Filomena Grobes Jeremías, número 4 de la segunda clase; doña Hermenegilda Larrauri Unamuno, número 6 de la misma clase, y doña Aniceta Irulegui Bascarán, número 24 de la tercera clase en comisión, que ha ocupado en la provincia de Segovia plaza de la misma clase que las anteriores:

Resultando que doña Vitoria Díaz, número 30 de la tercera clase, pide pasar por antigüedad a la clase segunda, por haber vuelto al servicio activo de la enseñanza, y que las vacantes de la tercera clase han sido solicitadas por las Maestras de la cuarta clase, doña Gregoria García Durán, número 11; doña Fabiana A. Fernández de la Riva, número 18; doña Matilde Pérez Gutiérrez, número 34; doña Dolores Beltrán Alonso, número 41; doña María Covadonga Caravera, número 67; doña Eloisa González García, número 69; doña Emilia Castelló Pérez, número 71; y doña Calimeria Montiel Marcos, sin número en el Escalafón:

Considerando que en la provisión de plazas de todas clases debe darse preferencia a las maestras procedentes de de otras provincias que se hallen en expectación de vacantes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857, R. O. de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias, siempre que no hayan vacado con anterioridad a la fecha de posesión de las interesadas en Escuelas de esta provincia:

Considerando que las plazas no cubiertas por maestras comprendidas en el caso anterior han de adjudicarse, bien por corrida de escalas, o bien atendiendo a los servicios y méritos de las aspirantes, con expresión de motivo para que las demás puedan juzgar si ha habido lesión de su derecho y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

Vistos el R. D. de 27 de abril de 1877 y disposiciones posteriores dictadas para su cumplimiento y aclaración:

Esta Sección administrativa estima que debe procederse a la rectificación del Escalafón en la forma que a continuación se expresa:

Antigüedad

No han ocurrido vacantes en la 1.^a y 2.^a clase.

Tercera clase.—La maestra que figuraba como sustituida al final de esta clase, doña Victoria Díaz González, pasa a ocupar el número 25 que le corresponde, por haber vuelto al servicio activo de la enseñanza, acreditándole 28 años, 11 meses y 7 días de servicios en propiedad, deducido el tiempo de sustitución, y doña Martina de la Cuesta Padierno asciende a esta clase, con la antigüedad de 1.^o de enero de 1920, en la única vacante que existe, por ocupar el primer lugar de la cuarta clase.

Mérito

Primera clase.—A la vacante producida en esta clase aspiran, como ya queda dicho, las señoras Grobes, Larrauri e Irulegui, y la Sección lamenta verdaderamente no disponer de tres plazas para premiar la meritísima actuación profesional de estas tres excelentes profesoras, dignas ciertamente de obtener el ascenso que solicitan.

La señora Grobes está comprendida en los casos 1.^o y 2.^o del artículo 3.^o del R. D. de 27 de abril de 1877, y con posterioridad a su inclusión en la segunda clase, en la que obtuvo plaza sirviendo una Escuela de Oviedo, ocupando actualmente el número 42 de esta misma clase en esta provincia de Santander, se le concedieron dos votos de gracias de la Inspección por sus servicios al frente de su actual Escuela, como también la medalla de bronce de la Mutualidad escolar, que conforme a la R. O. de 26 de marzo de 1915, se debe computar como la primera de las condiciones preferentes señaladas en el artículo 3.^o del R. D. citado. Estas circunstancias y su mayor antigüedad en la enseñanza justifican su ascenso a la vacante que se le concede en esta clase desde el 1.^o de septiembre de 1921.

Segunda clase.—La resulta que se produce en esta clase pasa a ocuparla doña Aniceta Irulegui y Bascarán, que figura en comisión en la tercera clase, adjudicándosele esta plaza en virtud del derecho que se le reconoció al rectificar el Escalafón del bienio 1916-17, en armonía con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Tercera clase.—Las dos vacantes y la resulta de esta clase se adjudican a doña Dolores Beltrán Alonso, doña Emilia Castelló Pérez y doña Calimeria Montiel Marcos, con la antigüedad de 3 de mayo, 2 de agosto y 1.^o de septiembre de 1921, respectivamente, acreditando las dos primeras estar en posesión de la medalla de bronce de la mutualidad escolar, que, conforme a la R. O. de 26 de marzo de 1915, se debe computar como la primera de las condiciones preferentes señaladas en el artículo 3.^o del R. D. de 27 de abril de 1877, comprendida además la señora Beltrán en el caso segundo, y la señora Montiel tres votos de gracias de la Inspección y uno de Junta local, comprendida, por tanto, en el caso segundo ya citado.

Cuarta clase

Las solicitantes no incluídas en las anteriores se colocarán en esta clase en el lugar que les corresponde, según los servicios que acreditan haber prestado con título profesional hasta el 31 de diciembre de 1919, fecha a que se ajustan los de todas las incluídas en el Escalafón.

Publicados este informe y el Escalafón a que se refiere en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán las Maestras que se crean perjudicadas reclamar ante esta Sección en el término de quince días, y, resueltas que sean estas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego, significándose también que las no conformes con esta segunda resolución podrán acudir en recurso de alzada a la Dirección general de 1.^a enseñanza.

Santander, 15 de abril de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Dictamen de la Inspección de primera enseñanza

Examinados detenidamente los expedientes presentados por las Maestras de esta provincia, solicitando plazas en el Escalafón de aumento gradual de sueldo para el bienio 1920-21.

Teniendo en cuenta el informe emitido por el señor jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, que supone un examen concienzudo e imparcial de dichos expedientes, en virtud del cual se adjudican las vacantes a las Maestras más merecedoras de ello;

Esta Inspección hace suyo el referido informe, suscribiéndolo en todas sus partes.

Santander, 20 de abril de 1922.—El inspector-jefe, Tomás Romojaro García.

24 de abril de 1922.—Conforme: el gobernador, Bores.

Remitido a la imprenta provincial, para su publicación en el «Boletín Oficial», el Escalafón de aumento gradual de sueldo de maestras, se advierte un error de hecho en cuanto al número de doña Victoria Díaz González, y, en su virtud, se declara que la situación legal de esta maestra y sus derechos en relación con el Escalafón de que se trata han de regularse teniendo en cuenta que le corresponde el número 232 de la tercera clase de dicho Escalafón.

Santander, 27 de abril de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.

Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander

ESCALAFON PROVISIONAL de Maestras propietarias de las Escuelas Nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1920-21, para el percibo del aumento gradual de sueldo, formado con arreglo al Real decreto de 27 de abril de 1877, Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias, de conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» del 23 de diciembre último.

Número de orden del Escalafón	Núm. de orden en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS		PUNTO DE DESTINO	ANTIGÜEDAD			MÉRITO	OBSERVACIONES
		Anti-güedad	Mérito		Años	Meses	Días		
Primera clase									
1	1	D. ^a María Ana Martín Lacalle		Valdecilla	41	4	5		
2	2	» María Paz Sánchez Montero		Santander	39	11	2	1.º y 2.º	
3	3	» Natalia Sánchez Ruiz		Monte	39	4	21	2.º	Cesó 31-8-1921
4	4	» María Devesa Martínez		Villapresente	39	4	21	1.º bis 2.º y 3.º	
5	5	» Ambrosia Sampedro Hazas		Puenteviesgo	39	4	21	1.º y 2.º	
6	6	» Inocencia Fernández Galbarriatu		Santander	39	4	21	1.º y 2.º	A. 1-9-1921
7	7	» Rosa F. Grobes Jeremías		Santander	38	10	10	1.º bis y 2.º	
Segunda clase									
8	2	D. ^a Zoila Camino Lavín		Santander	36	11	18	1.º y 2.º	
9	3	» María del Pilar Pasarón		Vargas	36	7	21	2.º	Cesa 31-8-1921
10	4	» Brígida Sáinz Fernández		San Vicente de Toranzo	36	5	20	1.º bis y 2.º	
11	4	» Rosa F. Grobes Jeremías		Santander	36	6	6	1.º bis y 2.º	
12	6	» Dolores Lavín Pérez		San Roque de Riomiera	36	6	6	1.º bis y 2.º	
13	7	» Hermenegilda Lariáuri Unamuno		Santander	34	6	6	1.º bis y 2.º	
14	8	» Elisa Carredano López		Entrambasaguas	34	6	6	1.º bis y 2.º	
15	8	» Sofía Portavitate Gibaja		San Román	34	6	6	1.º bis y 2.º	
16	9	» Balbina Mayoral Pardo		Pámanes	34	6	6	1.º bis y 2.º	
17	9	» Aniceta Irulegui Bascarán		Torrelavega	34	6	6	1.º bis y 2.º	A. 1-9-1921
Tercera clase									
18	1	D. ^a Sinforosa Cobo Naveda		Mogrovejo	34	5	6	2.º y 5.º	Cesó 2-5-1921
19	2	» Atanasia Calvo González		Barcenaciones	33	10	6	2.º y 5.º	
20	3	» Juliana Villanueva Rodríguez		Ojear	33	5	1	2.º y 5.º	
21	4	» María Arandilla Olalla		Castañeda	33	5	1	2.º y 5.º	
22	5	» María Babes Oñ		Oña	33	5	1	2.º y 5.º	
23	7	» Jesusa Villa Díaz		Villanueva	32	11	29	2.º	
24	8	» Matilde Robert Escobedo		Elechas	32	11	29	2.º	

Casos a que se refiere el art. 3.º del R. D. de 27 abril de 1877, y otras disposiciones legales

R. D. de 27-2-1883

18	Juliana Villanueva Rodríguez	33	10	6	
19	Maria Arandilla Olalla	33	5	1	
20	Maria Barros Ota	33	11	29	
21	Jesusa Villa Díaz	32	11	29	
22	Matilde Robert Escobedo	31	10	20	2.º
23	Ceferina Sañudo Núñez	31	10	20	2.º
24	Abilia Maestro Arroyo	31	10	16	2.º
25	Justa Cano Ocejo	31	10	16	2.º
26	Emiliana García García	31	2	2	2.º
27	Maria Umarán Gil	30	4	22	2.º
28	Maria del Socorro Cos	30	2	21	2.º
29	Emilia Valverde Enperador	30	2	21	2.º
30	Emilia Castaño Gutier	29	11	20	1.º bis
31	Petra Gallego Cerrón	29	11	20	1.º bis y 2.º Cesa 31-8-1921
32	Maria del Pilar Rodríguez Ortiz	29	8	27	2.º Cesa 1-8-1921
33	Isidora Lozano Canal	29	5	20	2.º
34	Aniceta Irulegui Bascarán	28	5	9	2.º
35	Pía Rosa Tejera García	27	8	2	2.º
36	Francisca Gareta Gago	27	6	9	Sustituída
37	Joaquina Revuelta Corvera	28	11	7	
38	Maria Juliana Ruiz Gómez	24	11	7	
39	Fidela Rodríguez Aguadero	28	11	7	
40	Cándida Diego Duque	27	11	7	
41	Martina de la Cuesta Padierno	27	11	7	
42	Isidora Muñoz Macho	24	11	7	
43	Cecilia Bezanilla Martín	28	11	7	
44	Victoria Díaz González	27	11	7	
45	Dolores Beltrán Alonso	27	11	7	
	Emilia Castillo Pérez	27	11	7	1.º y 2.º
	Calimeria Montiel Marcos	27	11	7	1.º
		27	11	7	2.º

Cuarta clase

46	D.ª Gabriela Quintana Pila	27	7	27	
47	Sergia Modinos Martínez	27	6	27	
48	Matilde Fernández López	27	6	1	
49	Avelina González García	27	5	18	
50	Josefa Juárez Alvarez	27	4	19	
51	Angela Usillos Rodríguez	27	2	2	
52	Irene Díaz Vicario	26	11	15	
53	Braulio Montero Romero	26	9	4	
54	Dionisia Saldaña García	26	3	27	
55	Gregoria García Durán	25	11	14	
56	Felisa González González	25	9	26	
57	Aniceta Cosío Fernández	25	6	27	
58	Gerarda de las Cuevas Sierra	25	6	20	
59	Maria Encarnacion López Gómez	25	5	7	
60	Sabina J. de la Higuera Riva	25	2	11	
61	Demetria Lucio Somavilla	25	1	28	
62	Fabiana Fernández de la Riva	24	5	3	
63	Carmen Díaz de Castro Vélez	23	10	8	

Número de orden del Escafón	NOMBRES Y APELLIDOS		PUNTO DE DESTINO	ANTIGÜEDAD			MÉRITO	OBSERVACIONES
	Núm. de orden en la categoría	Anti-güedad		Mérito	Años	Meses		
64	19	D.ª María de la Hoz Palacios	Hormiguera-Sotillo	23		10	»	»
65	20	» Francisca J. de la Maza Trueba	Santa María de Cayón	22	10	8	»	»
66	21	» Luisa del Anillo Cadelo	Arnuero	22	4	7	»	»
67	22	» Eugenia Pedrajo de la Cuesta	Barreda	22	3	»	»	»
68	23	» Amelia Movellán Cagigal	Hoz de Anero	22	»	18	»	»
69	24	» Indalecia Sánchez Martínez	Pesués	21	1	28	»	»
70	25	» Rufina Mendo, Garea	C. de Periedo	20	5	29	»	»
71	26	» Aurelia Herrero Rodríguez	Guriezo	20	3	4	»	»
72	27	» Soledad Cagigas Solana	Maliaño	20	2	5	»	»
73	28	» Obdulia Martínez Porrugues	Bustablado	19	7	2	»	»
74	29	» Esperanza Martos Catalina	Penagos	19	6	21	»	»
75	30	» Matilde Ruiz Sánchez	Adal	19	3	6	»	»
76	31	» María Ortega Liaño	Villabáñez	18	6	5	»	»
77	32	» María A. Ibañez Díaz	Bielba	18	1	25	»	»
78	33	» Margarita Gallego Cerrón	Santullán	18	»	12	»	»
79	34	» Leodegaria Revuelta Sierra	Nates	17	11	13	»	»
80	35	» Juana Rodríguez de Lara	Ampuero	17	6	18	»	»
81	36	» Demetria Gómez Segovia	Campuzano	17	6	15	»	»
82	37	» María C. Gómez San Cristóbal	Liaño	17	3	20	»	»
83	38	» María del P. Palazuelos Muela	Novales	17	1	»	»	»
84	39	» Juana Sáiz Sáenz	Nestares	16	11	»	»	»
85	40	» María Consuelo Rodríguez Jiménez	Solórzano	16	10	27	»	»
86	41	» Josefa Alvarez Rodríguez	Valdeolea	16	8	2	»	»
87	42	» Leontina Pérez Sánchez	Los Tomases	16	2	3	»	»
88	43	» Pelagia Cosío Fernández	Ruiseñada	15	11	9	»	»
89	44	» María C. Quemada Rodríguez	Santander	15	8	22	»	»
90	45	» Hermenegilda Pardo Díaz	Agüera-Trucíos	14	9	16	»	»
91	46	» Constantina Rábago Conde	Cóo	14	9	14	»	»
92	47	» Guadalupe Bárcena Cosío	Cosío	14	8	15	»	»
93	48	» Rosario Díaz González	Corvera	13	8	»	»	»
94	49	» Generosa Gutiérrez del Anillo	Regules	13	5	9	»	»
95	50	» María Carmen Valero	Requejo	12	9	»	»	»
96	51	» Ramona Verges Esguevillas	Ojedo	12	7	20	»	»
97	52	» María Rosario Obregón Rodríguez	Lloreda	11	11	»	»	»
98	53	» Nicolasa González Rey	Castro Cillorigo	11	10	»	»	»
99	54	» Isidra Blanco Valdés	Lastras	11	7	8	»	»
100	55	» Cecilia Peña Castro	Torres	11	4	19	»	»
101	56	» Antonia Fernández Quijano	Ruente	10	8	28	»	»
102	57	» Basiliisa Toca Cuevo	Santibáñez	10	8	28	»	»
103	58	» Demetria Abad Alvarez	Santibáñez	10	8	28	»	»
106	61	» Josefa Morante Sáiz	Santibáñez	9	5	22	»	»
107	62	» María C. Caravera Alonso	C. de la Sal	9	1	5	»	»
108	63	» María del Pilar Campuzano	C. de la Sal	9	1	5	»	»

102	57	»	Basilisa Toca Cueiro	10	8	28
103	58	»	Demetria Abad Alvarez	10	8	28
106	61	»	Josefa Morante Sáiz	9	5	22
107	62	»	María C. Caravera Alonso	9	1	5
108	63	»	María del Pilar Campo y Barriuso	9	»	12
109	64	»	Trinidad Fernández Posadas	8	7	16
110	65	»	Victoria Fernández Blanco	6	10	9
111	66	»	Soledad Cánaves Fernández	5	1	8
			Bolmir			
			C. de la Sal			
			San Pantaleón			
			Ibio			
			Arredondo			
			Santander			

Santander, 15 de abril de 1922.—El jefe de la Sección, M. Paz González.—Aprobado.—El gobernador, Javier Boreas.

NOTAS.—La indicación 1.º bis expresa la circunstancia de mérito a que se refiere el último párrafo del artículo 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.—A. dice antigüedad. Esta y los ceses se expresan en la casilla de observaciones por tres números que indican el día, mes y año, respectivamente.—Los servicios se computan hasta el 31 de diciembre de 1919.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Por el presente se llama a los que se crean con derecho a la herencia de don Julián Peña Olavarrieta, natural y vecino que fué de Castañeda, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho, con los documentos justificativos del mismo. Debiendo hacer constar que hasta la fecha se han personado reclamando la herencia los hermanos de doble vínculo del causante don Víctor, doña Adelaida y doña Petronila Peña Olavarrieta.

Dado en Villacarriedo, a veinte de abril de mil novecientos veintidós.—El juez de primera instancia, Ildefonso de la Maza y Fernández.—P. S. M., licenciado, Fidel Riancho.

José Diego Argüeso, hijo de Antonio y de Angela, natural de Santander, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Santander, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días en el cuartel Reina Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 22 de abril de 1922.—El juez instructor, Miguel Burgués. 257-106

Carlos Pérez Muela, de veintitrés años de edad, soltero, vecino de Espinilla, de donde era administrador de Correos, de estatura regular, con traje claro y boina, comparecerá dentro del término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», ante este Juzgado para ser reducido a prisión, la cual se ha decretado por auto de este día en causa que pende sobre el mismo por el delito de estafa de mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos de la Administración de Correos de Espinilla, previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado y, en caso de ser habido, le capturen y conduzcan a la cárcel de esta villa, a mi disposición.

Reinosa, veintidós de abril de mil novecientos veintidós.—El juez de instrucción en cargos, Francisco G. Belmonte. 259-106

Adolfo Quevedo Rodríguez, hijo de Eutimio y de Isabel, natural de Molledo (Santander), vecindado en San Fernando (Cádiz), de 23 años de edad, soltero, de oficio comercio, talla 1,590, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poca, boca mediana, color sano, frente estrecha, aire marcial, sin ninguna seña particular conocida, encartado por falta de concentración a filas, comparecerá ante el señor comandante juez instructor del Regimiento Infantería Cádiz, número 67, don Alfredo Porras Blanco, residente en Cádiz, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Cádiz, 22 de abril de 1922.—El comandante juez instructor, Alfredo Porras. 260-106

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, más la oportuna carta de pago, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de mayo próximo, pasado dicho día no les serán admitidas.

Cabezón de Liébana, 23 de abril de 1922.—El alcalde, Ramón Uribe.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Vacante la plaza de depositario de fondos de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 280 pesetas, se anuncia al público por el plazo de veinte días, a contar desde el de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el plazo expresado.

Villacarriedo, 22 de abril de 1922.—El alcalde, Antonio F. Arce.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Habiéndose extraviado el día 13 de los corrientes una potra de tres años, color cardino oscuro, de un metro cuarenta y dos centímetros, marcada con las iniciales F. G. en el cuadril derecho, está próxima a parir o parida, lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para si alguno sabe de su paradero lo comunique a su propietario, don Alberto Villa, vecino de Villaverde de Pontones.

Ribamontán al Monte, 24 de abril de 1922.—El alcalde, Manuel Solana.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de ocho días, para los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio.

Cabuérniga, 18 de abril de 1922.—El alcalde, Carlos Pellón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Sociedad minera Cabarga San Miguel

Acordado por la junta general celebrada el 31 de marzo pasado la distribución a las acciones de un dividendo de 5 por 100 sobre su valor nominal y la reducción del capital social en 150.000 pesetas, mediante la devolución de 250 pesetas a cada acción, quedan abiertos los pagos desde esta fecha en el domicilio de la Sociedad contra entrega de los cupones número 11 de beneficios y número 11 también de devolución de capital.

Santander, 28 de abril de 1922.—El administrador-jefe, Modesto Piñeiro Bezanilla.